CONTRATACION DIRECTA – CD N° 06/2019

" RECONSTRUCCION DE CAMINO Y DE PUENTE DE MADERA EN LA ZONA CONOCIDA COMO PALMAR DE LAS ISLAS LOCALIDAD DE SIERRA LEON "

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, al primer día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las trece horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 39/2018, de fecha 24 de agosto del 2018, de la Gobernación de Alto Paraguay, en el marco del llamado a **Contratación Directa – CD N° 06/2019 "RECONSTRUCCION DE CAMINO Y DE PUENTE DE MADERA EN LA ZONA CONOCIDA COMO PALMAR DE LAS ISLAS LOCALIDAD DE SIERRA LEON" ID N° 369.301**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraguay.

2.- ANTECEDENTES

- Fue realizada las invitaciones a las firmas
  - **12 DE MARZO S.A.**
  - **ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ**
  - **JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ**
  - **PEDRO TORRES AMARILLA**
  - **CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L.**
- Que el presente llamado corresponde al **PAC Nº 369.301.**
- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2019, en el Objeto de Gasto 520.
- del Comité de Evaluación: Los miembros del Comité de Evaluación está conformado por resolución Nº 39/2018 de fecha 24 de agosto del 2018, de la Gobernación de Alto Paraguay, **Abog. CHRISTIAN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SR. VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA, ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES; SR. ADOLFO VILLALBA, SECRETARIO DE OBRAS. Y EL Abog. MARTIN GONZÁLEZ, ASESOR JURÍDICO.**

3) ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la **GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY**, en la dirección Bernardino Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 31 de octubre del 2019, a las siete y treinta horas.

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Se procedió a la apertura contando con la presentación de ofertas por parte de un (1) oferente, se trata de la firma **OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. – RUC N° 80086621-5,** que se expone a continuación:

ítem	Descripción	Empresas Oferentes/ofertas
		OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. – RUC N° 80086621-5
1	RECONSTRUCCION DE CAMINO Y DE PUENTE DE MADERA EN LA ZONA CONOCIDA COMO PALMAR DE LAS ISLAS LOCALIDAD DE SIERRA LEON	168.000.000
	TOTALES	**168.000.000**

4.- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS

Se realiza el análisis de las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC y sus Anexos), arrojando los siguientes resultados:

4.1. Documentos de Carácter Sustancial

N°	Documentos de carácter sustancial	OFERENTES
		OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. – RUC N° 80086621-5
1	Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE
3	Garantía de cumplimiento de oferta (documento original)	CUMPLE

Conforme al cuadro principal de la presentación de los documentos sustanciales; se puede corroborar que la Firma cumple con todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **Contratación Directa – CD N° 06/2019 "RECONSTRUCCION DE CAMINO Y DE PUENTE DE MADERA EN LA ZONA CONOCIDA COMO PALMAR DE LAS ISLAS LOCALIDAD DE SIERRA LEON" ID N° 369.301**

En tal sentido se pasa a analizar, la oferta presentada por la firma **OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. – RUC N° 80086621-5** teniendo en cuenta que se trata de una oferta conveniente para la Institución, según se visualiza en el cuadro del punto 3, se procede a efectuar la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC, se procede al siguiente análisis:

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

4.2. Análisis de la Capacidad Legal

Requisitos Mínimos	OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. – RUC N° 80086621-5	
	Cumple	No Cumple
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:		
• En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	X	
• Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	X	
• Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	X (NO FIGURA DATOS Fuente SINARH)	
• Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	X	
• El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.	X	
• Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	X	

4.3 - ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

REQUISITOS	OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. – RUC N° 80086621-5
ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento **(30 %)** para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento **(20%)** para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	**CUMPLE** (la firma, se adecua a los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N°411/18)

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

4.4 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Requisitos Mínimos	OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. – RUC N° 80086621-5	
	Cumple	No Cumple
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: **Equipo de transporte** (una retroexcavadora, un camión volquete de 6 m3., un camión transportador, una camioneta de apoyo) **Equipos de seguridad** (guantes, cascos, botas, arneses para los trabajos en altura y equipos de primeros auxilios para todos los trabajadores sin excepción alguna) **Equipos de comunicación** • Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	X	

En el marco del llamado a **Contratación Directa – CD N° 06/2019 "RECONSTRUCCION DE CAMINO Y DE PUENTE DE MADERA EN LA ZONA CONOCIDA COMO PALMAR DE LAS ISLAS LOCALIDAD DE SIERRA LEON" ID N° 369.301**, se aclara que el oferente ha presentado las documentaciones de carácter sustancial y formal, razón por la cual se prosigue con el análisis de la oferta presentada, de conformidad al artículo 27 de la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas".**

5) ,-ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Como resultado de toda documentación verificada, se concluye que la oferta presentada por la firma **OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. – RUC N° 80086621-5**, cumple con todos los requisitos legales y técnicos, que corresponden a la calidad requerida por la convocante, demostrada en el formulario de ofertas, declaración jurada, garantía de mantenimiento de ofertas y la planilla de precios.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad del inicio de los trabajos por razón de que se avecina la temporada de lluvias y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); que reza lo siguiente: ..... **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."**

Asimismo, la oferta presentada por la firma **OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. – RUC N° 80086621-5** se adecua a la disponibilidad presupuestaria establecida para esta licitación, por lo tanto, es parecer de este Comité de Evaluación, recomendar la adjudicación conforme al siguiente cuadro.

Codigo de catalogo	ITEMS Y SUB ITEMS	DESCRIPCION	OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. – RUC N° 80086621-5			
			UN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
72141107-001	1	**Servicio de construcción y reparación de puentes**	**UN.**	**1**	**75.000.000**	**75.000.000**
	1.1	Movilización y replanteo	GL	1	5.000.000	5.000.000
	1.2	Limpieza y remoción de maderas rotas	GL	1	5.000.000	5.000.000
	1.3	Colocación de zapatas con pilotes de madera	UN.	24	300.000	7.200.000
	1.4	Colocación de Vigas de 10x10 de 4,20 metros	UN.	4	1.260.000	5.040.000
	1.5	Colocación de vigas de 10x10 de 3,20 metros	UN.	12	1.050.000	12.600.000
	1.6	Colocación de tablones de 8x3 de 4 metros	UN.	80	302.400	24.192.000
	1.7	Relleno y compactación de cabeceras	GL	1	15.968.000	15.968.000
72131701-011	2	**Mantenimiento de camino terrapleñado**	**UN.**	**1**	**93.000.000**	**93.000.000**
	2.1	Mantenimiento, reconstrucción, levantamiento y compactación de suelo con las maquinarias que fuesen necesaria para el efecto	Ml	9300	10.000	93.000.000
						168.000.000

Iván González Báez
Administración y Finanzas
Gob. Alto Paraguay

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

6) CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente", la firma **OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. – RUC N° 80086621-5** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados, y por presentar la única oferta pero conveniente, conforme al llamado.

7.- CONCLUCION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la oferta económicamente conveniente, también por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, para el efecto adjudicar la **Contratación Directa – CD N° 06/2019 "RECONSTRUCCION DE CAMINO Y DE PUENTE DE MADERA EN LA ZONA CONOCIDA COMO PALMAR DE LAS ISLAS LOCALIDAD DE SIERRA LEON" ID N° 369.301** según el siguiente detalle:

- Adjudicar a la firma **OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. – RUC N° 80086621-5,** por un monto total de **Gs. 168.000.000.- (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES) IVA INCLUIDO**,

  De conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución y que corresponden al cuadro señalado del punto 5.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

CONTRATACION DIRECTA CD N° 06/2019
ANEXO AL INFORME DE EVALUACION

"RECONSTRUCCION DE CAMINO Y DE PUENTE DE MADERA EN LA ZONA CONOCIDA COMO PALMAR DE LAS ISLAS LOCALIDAD DE SIERRA LEON"
ID N° 369.301

OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. – RUC N° 80086621-5
ANEXO N° E
ANALISIS DE DOCUMENTACIONES

CUMPLE ✔
NO CUMPLE ✘

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.
Formulario de Oferta * ✔
Garantía de Mantenimiento de Oferta* ✔

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Juridicas.	
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * ✔
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC ✔
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. ✔
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *✔
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. ✔
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. ✔

Otros documentos.
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • Equipo de transporte (una retroexcavadora, un camión volquete de 6 m3., un camión transportador, una camioneta de apoyo) ✔ • Equipos de seguridad (guantes, cascos, botas, arneses para los trabajos en altura y equipos de primeros auxilios para todos los trabajadores sin excepción alguna) ✔ - Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4.558/11 y su Decreto N° 9.649/12, art. 3, inc. c). (A opción del oferente). ✔

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY